

SECCIÓN: J - Estudiantes
TÍTULO DE LA POLÍTICA: Manifestaciones y Huelgas de los Estudiantes
(Alteraciones en la Escuela)
NO. DE EXPEDIENTE: JDJ
FECHA: 9 de julio de 2008

ÍNDICE

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA
 2. ALTERACIONES
-

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA

Para garantizar un proceso de educación y de los asuntos comerciales de manera ordenada en conexión con las escuelas y para la seguridad de las personas y los bienes, el Consejo instruye que se acate el siguiente procedimiento en caso de cualquier tipo de manifestación que genere alteraciones en la propiedad de la escuela o dentro de los edificios de la escuela.

2. ALTERACIONES

2.1 Esta política no tiene la intención de disuadir ni prohibir las expresiones pacíficas de opiniones o ideas relacionadas con el Distrito Escolar de Nebo. Sin embargo, ya que el Consejo está obligado por la ley a proporcionar instalaciones apropiadas para las escuelas y mantener un programa de enseñanza apropiado, y además está obligado a prohibir cualquier alteración en las escuelas o interferencias con sus operaciones normales, se tomarán las siguientes acciones en el supuesto de que ocurra una alteración en las operaciones normales de las escuelas.

2.1.1 El jefe de administración de la escuela notificará de inmediato la alteración a la atención del Superintendente o su representante. El Superintendente tendrá la autoridad, a su discreción, para alertar a la policía.

2.1.2 El director del edificio o su representante indicará a los estudiantes que participan en una manifestación con alteraciones que vayan a su salón de clases asignado regular. Al mismo tiempo, el director o su representante coordinará una reunión entre la administración y las personas, líderes de un grupo, o el grupo, si es posible, para discutir de una manera racional y ordenada, el problema que causó el desorden.

2.1.3 El director del edificio o su representante indicará a los manifestantes que no son estudiantes y a otras personas no autorizadas que se retiren de la propiedad de la escuela inmediatamente.

2.1.4 En el supuesto de que los pasos 2 y/o 3 no detengan la manifestación, el Superintendente o su representante solicitará a la policía que retire a los manifestantes y a cualquier persona que no cumpla el paso 3.

2.1.5 Cuando sea necesario para su seguridad, se indicará a los estudiantes y al personal que salgan del edificio y de la propiedad de la escuela.

- 2.1.6 En ningún momento, mientras la manifestación está en proceso, el Superintendente ni el personal de la escuela o del Consejo pueden iniciar las negociaciones sobre los problemas con los manifestantes, sea oralmente o en forma escrita.
- 2.1.7 Tan pronto como los procesos educativos y comerciales normales puedan ser reanudados, el Superintendente estará a cargo de establecer las comunicaciones con los líderes del grupo que protesta con el propósito de resolver sus solicitudes o referirlos al Consejo de manera ordenada.
- 2.1.8 Los estudiantes y/o empleados que participan en una manifestación con alteraciones en el terreno de la escuela serán sometidos a la suspensión.

APÉNDICES

Ninguno

REFERENCIAS

Ninguna

FORMULARIOS

Ninguno
